

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Dr. Fernando García-Sala Víguer

VICEPRESIDENTA 1ª

Dra. María Ángeles Learte Álvarez

VICEPRESIDENTA 2ª

Sra. María Prandi Chevalier

SECRETARIA

Dra. Ángela Casquet Barceló

PATRONOS

Dr. Cristóbal Coronel Rodríguez
Dr. Fernando García-Sala Víguer
Dr. Venancio Martínez Suárez
Dra. María Ángeles Learte Álvarez
Dra. Ángela Casquet Barceló
Sra. María Prandi Chevalier
Dr. José Luis Bonal Villanova

Ayudas Fundación Prandi de la SEPEAP a la difusión de la investigación pediátrica

La Fundación Prandi convoca 3 ayudas para la publicación de investigación desarrollada en el campo de la pediatría, con una cuantía total de 2.500 euros por ayuda. Las principales condiciones requeridas a su solicitud son las siguientes:

1. La mayoría de los firmantes del estudio deben ser pediatras o residentes de pediatría, lo que se probará mediante copia del título o certificado de la Unidad Docente correspondiente.
2. El primer firmante del artículo debe pertenecer a la SEPEAP como socio numerario o adherido.
3. El primer firmante no puede sobrepasar los 5 años desde el final de su especialización.
4. La publicación debe haber sido admitida en una revista que exija el pago de tasas para su publicación.
5. La solicitud tendrá que ser acompañada de una copia del trabajo en pdf, el certificado o carta que garantice que ha sido aceptado en la revista, la cuantía de las tasas exigidas y el plazo para el abono de las mismas.
6. La petición de las ayudas tiene que hacerse llegar a la Fundación Prandi a través de su Presidencia (presidentefundacion@sepeap.org).
7. El plazo de presentación será del 1 de enero al 30 de abril de 2023. La Fundación valorará las solicitudes y emitirá su fallo el 30 de junio de 2023.
8. En caso de existir más de tres trabajos candidatos será el Patronato de la FP el que decida aquellos que por su calidad y el relieve de la revista puedan ser seleccionados. Su decisión será inapelable.
9. Al final del texto y sobre la bibliografía debe de aparecer una declaración de agradecimiento de la ayuda de la Fundación PRANDI a la publicación del trabajo y a la SEPEAP.
10. El Patronato puede decidir aumentar el número de ayudas aprobadas si la relevancia de las investigaciones lo justifican.